



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1220/2026, de 3 de marzo)

Por Resolución n.º 1220/2026, de 3 de marzo, se **DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N.º 203/2026, DE 22 DE ENERO, POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PSICÓLOGO (TRES POR TURNO LIBRE Y UNA POR EL TURNO DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2024)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al ejercicio 2024 (BOP de Sevilla n.º 199, de 11 de octubre de 2024, en la que se incluyen 4 plazas de Psicólogo/a, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, distribuidas en 3 plazas por Turno Libre y 1 plaza por el Turno de Reserva a personas con Discapacidad Física y/o Sensorial.

Por Resolución núm. 5284/2025, de 29 de julio, se aprobaron las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a los turnos libre y de reserva a personas con discapacidad para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 —no convocadas con anterioridad— y 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla.

Por Resolución n.º 203/2026, de 22 de enero, se aprobaron las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Psicólogo/a (3 por Turno Libre y 1 Reserva Discapacidad Física y/o Sensorial), vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024), publicadas en el BOP de Sevilla n.º 17, de 27 de enero de 2026.

No obstante lo anterior, con fecha 9 de febrero de 2026 se emitió informe por el Servicio de Personal en el que se ponía de manifiesto la existencia de diversos errores en las citadas Bases Específicas en el cual se concluye la necesidad de dejar sin efecto la Resolución n.º 203/2026, de 22 de enero, por la que se aprobaron las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Psicólogo/a (tres por turno libre y una por el turno de reserva a personas con discapacidad física y/o sensorial) de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024) y de llevar a cabo la aprobación de unas nuevas Bases Específicas que subsanen los errores advertidos en el referido informe.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución 203/2026, de 22 de enero, por la que se aprobaron las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión de CUATRO PLAZAS

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DE PSICÓLOGO/A de la plantilla de personal funcionario (OEP 2024), publicadas en el BOP de Sevilla n.º 17, de 27 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Específicas que han de regir la presente convocatoria para la provisión **DE CUATRO PLAZAS DE PSICÓLOGO/A (TRES POR TURNO LIBRE Y UNA POR EL TURNO DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2024)**, y que son las siguientes:

Denominación del puesto/plaza: Psicólogo/Psicóloga.

Número de plazas: 4 (3 en Turno Libre y 1 Reserva Discapacidad Física y/o Sensorial OEP 2024).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-1.

Titulación exigida: Grado o Licenciatura en Psicología.

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 30€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución núm. 5284/2025, de 29 de julio, Base Quinta, apartado 3.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 85 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El tiempo para realizar este ejercicio será de **110 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, debiéndose obtener una **calificación mínima de 5**, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

- **Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **tres temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación **mínima de 4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, **como mínimo, de 5 puntos**.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	w10CSQevm9dygB1rp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w10CSQevm9dygB1rp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación por una Administración Pública, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%.**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en la Fase de Oposición: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 3.- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencia en materia de régimen local.
- 4.- La Unión Europea. Instituciones y Órganos. Competencias.
- 5.- La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. Regulación jurídica de la Administración Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Entidades que la integran.
- 6.- El Municipio. Organización y competencias.
- 7.- La provincia. Organización y competencias.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 8.- Selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo.
- 9.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 11.- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 13.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I). Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: el cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 14.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.
- 15.- Tipos de contratos del sector público. Elementos. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.
- 16.- Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.
- 17.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 18.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 2.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Derecho de los niños y niñas frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.
- 3.- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. De los Derechos y Deberes de los Menores.
- 4.- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Prevención y Parentalidad Positiva. Actuaciones de Prevención. Actuaciones de Protección.
- 5.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Aplicación SIMIA. Hoja de Registro.
- 6.- El Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad (2024-2027). Diputación Provincial de Sevilla. Marco Jurídico y Competencial. Finalidad y Objetivos. Esquema operativo.
- 7.- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. De los derechos de los menores. La protección de los menores.
- 8.- Plan de Infancia y Adolescencia (2024-2027). Prioridades, Objetivos Estratégicos y Metas.
- 9.- Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
- 10.- La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.
- 11.- Psicología comunitaria y de los Servicios Sociales. Concepto y significado de la Psicología Comunitaria. Modelos teóricos. Evaluación de necesidades. Proceso de intervención y metodología. Planificación, diseño y evaluación de programas.
- 12.- Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los equipos de trabajo. Organización del trabajo en equipo. El Psicólogo o la Psicóloga en Servicios Sociales: Funciones y tareas.
- 13.- Servicios y programas dirigidos a la infancia y a la familia. Necesidades que responden: funciones y objetivos de los Servicios Sociales. Instrumentos de evaluación familiar.
- 14.- La parentalidad positiva como paradigma de buenos tratos en la intervención familiar.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 15.- Menores y violencia de género. Evaluación, intervención y protocolos de actuación.
- 16.- Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.
- 17.- Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infantojuvenil, para los problemas de salud y comportamentales.
- 18.- Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.
- 19.- Habilidades sociales, entrenamiento en habilidades sociales.
- 20.- La familia. Perspectiva evolutiva y ciclo vital. Modelos familiares en la sociedad actual.
- 21.- Familias Multiproblemáticas. Tipologías y abordaje de las mismas.
- 22.- Plan Integral para la prevención, seguimiento y control de absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales.
- 23.- Procedimiento de Intervención en situaciones de riesgo, protección y desamparo. La Toma de decisiones.
- 24.- Tipologías de Desprotección I: El Maltrato Físico. Evaluación y tratamiento.
- 25.- Tipologías de Desprotección II: El Maltrato Emocional. Evaluación y Tratamiento.
- 26.- Tipologías de Desprotección III: La Negligencia. Evaluación y Tratamiento.
- 27.- Tipologías de Desprotección IV: Abandono. Violencia sexual. Incapacidad parental de control de la conducta del o la menor. Síndrome de Munchausen por Poderes. Corrupción.
- 28.- Experiencias adversas en la infancia. Evaluación de las o los menores maltratados. Daño significativo y trauma complejo.
- 29.- Vulnerabilidad y riesgo de desprotección.
- 30.- Protocolo de coordinación y tratamiento en casos de Violencia sexual a menores.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





31.- Fundamentación Teórica y Metodológica del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección.

32.- El Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección. Finalidad. Subprograma de Riesgo. Subprograma de Reunificación.

33.- El Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones del Equipo de Tratamiento Familiar. El Psicólogo o la Psicóloga en los Equipos de Tratamiento Familiar. Integración y coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

34.- El Proyecto de Tratamiento Familiar. Apartados y composición. Temporalidad. Elaboración y estrategias de implantación.

35.- La Evaluación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección.

36.- Las medidas de protección de menores tras la declaración de desamparo. Modalidades de acogimiento.

37.- La Guarda, desamparo y las medidas de protección en la normativa andaluza en materia de infancia y adolescencia.

38.- Psicología y violencia familiar. Violencia filiofamiliar. Abordaje y estrategias de intervención.

39.- La entrevista como herramienta de evaluación psicológica. Tipos de entrevista, objetivos y etapas de la entrevista.

40.- Terapia familiar. Modelos de intervención I: Enfoque cognitivo. Enfoque conductual.

41.- Terapia familiar. Modelos de Intervención II: Enfoque fenomenológico. Enfoque sistémico.

42.- Psicología de la personalidad: Enfoques teóricos. Concepto y significado de la personalidad.

43.- La intervención psicológica en crisis. Proceso de Intervención en crisis.

44.- El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





45.- Psicoterapias y técnicas de intervención en psicología. Técnicas de reestructuración cognitiva.

46.- Trastornos del estrés postraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y terapia cognitivo-conductual.

47.- Motivación y emoción. Definición y significado. Teorías de la motivación y de la emoción.

48.- Las emociones y el comportamiento humano. Concepto y significado de las emociones. Inteligencia emocional.

49.- Concepto de actitud. Técnicas de mediación de las actitudes. Escalas de actitud. Proceso de cambio de las actitudes.

50.- El concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Relaciones intergrupales e intragrupalas.

51.- La autoestima. Técnicas de análisis y refuerzo.

52.- La teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva: Repercusiones psicológicas en niños y niñas.

53.- El desarrollo evolutivo hasta los seis años en los diferentes ámbitos: Motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

54.- El desarrollo evolutivo hasta los doce años en los diferentes ámbitos: Motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

55.- Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.

56.- Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

57.- Discapacidad. Concepto y significado. Las personas con discapacidad: descripción, clasificación y valoración. Tipos de discapacidad. Instrumentos de evaluación. Programas de intervención.

58.- Autonomía Personal: Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables de la Diputación de Sevilla. Objetivos, personas destinatarias y actuaciones.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 59.- Las personas mayores. Características físicas y psicológicas de la vejez.
- 60.- El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en la persona mayor.
- 61.- La Atención Residencial para personas mayores y con discapacidad en centros propios de la Diputación de Sevilla. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.
- 62.- La Psicología en el Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia.
- 63.- Psicología Social y exclusión en el Plan Andaluz para la Inclusión Social.
- 64.- Minorías étnicas. Concepto de etnia, etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas.
- 65.- Organización de la Atención a las Drogodependencias en Andalucía. Dispositivos de atención y apoyo. Recursos de la Diputación de Sevilla en el Tratamiento de las drogodependencias. Papel del o la Psicólogo/a.
- 66.- Factores psicológicos en las adicciones. El desarrollo de la dependencia a sustancias. La adolescencia y el paso a la adultez: Una etapa del desarrollo clave en el consumo de sustancias.
- 67.- Marco general de tratamiento en Patología Dual. Principios Básicos. Componentes de un programa. Modelos de abordaje. El tratamiento integrado. Aspectos generales de las intervenciones psicosociales.
- 68.- Tratamiento Familiar en Adicciones. El enfoque relacional-sistémico. Modelos de intervención.
- 69.- Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Psicólogo o la Psicóloga.
- 70.- La interseccionalidad. Definición y aspectos.
- 71.- Diversidad sexual, corporal y de género en la infancia y adolescencia.
- 72.- Código deontológico del Psicólogo o la Psicóloga."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	w10CSQevm9dygB1rp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w10CSQevm9dygB1rp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wi0CSQevm9dygBirp2vtxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/03/2026 08:58:42
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wi0CSQevm9dygBirp2vtxw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

